

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1925

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919)				<b>ACCIONES</b>			
		<i>Estampillado.</i>				Banco de España.....	500		587,00
20-12-925	69,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,45	28-12-925	586,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		222,50
20-12-925	69,60	> E, de 25.000 >	69,60	28-12-925	222,00	Banco Hipotecario de España...	500		397,00
20-12-925	69,80	> D, de 12.500 >	69,80	20-12-925	397,00	Banco de Castilla.....	250	90	
29-12-925	69,80	> C, de 5.000 >	69,80	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250		
20-12-925	70,00	> B, de 2.500 >	70,00	29-12-925	105,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
29-12-925	70,25	> A, de 500 >	70,40	24-12-925	149,50	Unión Española de Explosivos...	100		
20-12-925	70,50	> G, de 100 >	70,50	29-12-925	418,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		107,00
20-12-925	70,50	> H, de 200 >	70,50	29-12-925	108,00	carera España.....) Ordinarias..	500		
22-12-925	69,60	En diferentes series.....		29-12-925	40,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		361,25
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		2-11-925	123,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		<i>Estampillado.</i>		29-12-925	362,00	Idem Norte de España.....	475		48,00
28-12-925	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,90	28-12-925	410,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
28-12-925	84,00	> E, de 12.000 >	83,75	29-12-925	49,00			Interés anual por 100	
29-12-925	84,00	> D, de 6.000 >	84,30	25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
29-12-925	84,15	> C, de 4.000 >	84,50	29-12-925	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,50
28-12-925	84,00	> B, de 2.000 >		29-12-925	98,50	Idem id. id.....	500	6	98,45
29-12-925	84,25	> A, de 1.000 >		29-12-925	108,60	Idem id. id.....	500	5	108,75
29-12-925	85,50	> G, de 100 >		28-12-925	76,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500	5	
29-12-925	85,50	> H, de 200 >		29-12-925	94,00		500	4 1/2	
3-11-925	84,50	En diferentes series.....		22-9-925	80,10	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		9-12-925	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	3	
24-11-925	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		6-10-925	67,50		500	3	
22-12-925	86,00	> D, de 12.500 >		24-12-925	65,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
24-12-925	87,75	> C, de 5.000 >		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
22-12-925	88,00	> B, de 2.500 >		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3	
24-12-925	87,75	> A, de 500 >		28-5-925	64,00		500		
2-8-925	88,00	En diferentes series.....				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		28-12-925	93,00	Obligaciones.....	500		
24-12-925	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		24-12-925	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
20-12-925	92,60	> E, de 25.000 >	93,10	29-12-925	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		80,00
29-12-925	92,60	> D, de 12.500 >	93,10	20-12-925	87,75	Idem id. 1918.....	500		
29-12-925	92,60	> C, de 5.000 >	93,10	18-12-925	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500		96,00
29-12-925	92,60	> B, de 2.500 >	93,10			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
29-12-925	92,60	> A, de 500 >	93,10	4 por 100 perpetuo al contado.....	320.200				
19-12-925	91,40	En diferentes series.....		Idem fin corriente.....	0				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		Idem fin próximo.....	0				
		<b>EMISION DE 1917</b>		4 por 100 amortizable.....	0				
28-12-925	92,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5 por 100 amortizable.....	34.000				
28-12-925	92,60	> E, de 25.000 >		Acciones del Banco de España.....	5.500				
20-12-925	92,60	> D, de 12.500 >		Idem del Banco Hipotecario.....	27.000				
29-12-925	92,60	> C, de 5.000 >	93,10	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	12.500				
29-12-925	92,60	> B, de 2.500 >	93,10	Azucarera.—Preferentes.....	12.500				
20-12-925	92,60	> A, de 500 >	93,10	Idem.—Ordinarias.....	0				
18-10-925	92, 80	En diferentes series.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12.500				
				Idem id. al 6 %.....	40.000				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 150.000 francos a 27,00 pesetas por 100 francos—199.254,05 a 27,10	
LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 34,30 pesetas una.—2.000 a 34,28.—1.000 a 34,28.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,055 pesetas uno.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,45 pesetas por 100 liras.—25.000 a 28,50.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 365 31 Diciembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 659

## OPOSICIONES

*Tribunal de Oposiciones a las Cátedras de Instituciones de Derecho Romano, vacantes en la Universidad de Santiago y Sección Universitaria establecida en La Laguna (Canarias).*

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el miércoles día 20 de Enero del próximo año, a las tres de la tarde, a la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar principio a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910. Asimismo acreditarán haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo del año actual.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.—El Presidente del Tribunal, J. Clemente de Diego.

P—1933

## SUBASTAS

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTROCONTRIGO

Sale a pública subasta la adjudicación de la miera que pueda obtenerse de los pinares de Castrocontrigo, Nogarejas y Penilla, por término de cinco años o campañas prorrogables por otros cinco, calculándose que cada uno de ellos producirá 600.000 kilogramos de dicha sustancia, sin perjuicio de que, siendo más o menos, abone el contratista la suma del exceso o no abone la correspondiente a la falta, según el tipo de adjudicación.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, sujetos al modelo que se inserta a continuación, el día 24 de Enero próximo, ante las Juntas vecinales de los tres pueblos, constituidas en la Casa Consistorial de Castrocontrigo, a las once en punto de la mañana, con asistencia del Notario de la Bañeza, que será requerido al efecto, y se le adjudicará al poster cuya proposición sea más ventajosa. Si resultaran iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lla. Durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación. Será rechazada de plano toda propuesta

que no cubra el tipo de subasta o no llene las condiciones exigidas.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en poder de cualquiera de las Juntas vecinales contratantes el 5 por 100 del total a que ascienden los 600.000 kilogramos calculados de miera, al precio fijado como tipo de subasta, o sea la cantidad de 15.000 pesetas, que será devuelta a los no adjudicatarios. El resguardo correspondiente se acompañará a la proposición, que será redactada en el papel sellado respectivo. Y el adjudicatario consignará, también en poder de cualquiera de dichas Juntas, sobre las 15.000 pesetas indicadas, la cantidad necesaria para constituir el 10 por 100 de la suma que importen los 600.000 kilogramos de miera calculados al tipo de adjudicación.

El tipo para la subasta es el de 50 céntimos de peseta por kilogramo de miera que entregue al contratista, resina de cuenta de las Juntas, debiendo hallarse libre de cuerpos extraños. El contratista hará el pago por recogidas, dentro de los ocho días siguientes a la terminación de cada una, cuyo producto será totalizado y apreciado según el tipo de adjudicación.

Se obligan las Juntas a facilitar fábrica para la recogida, destilación y fabricación que convierta la miera en aguarrás y colofonia dispuesta a funcionar dentro del mes de Mayo de 1926, siendo los trabajos de fabricación y el pago de las leñas necesarias de cuenta del contratista, que facilitará los barriles de monte y los platos para solear la colofonia que sean precisos.

Los pliegos que contengan las proposiciones deberán presentarse a cualquiera de los tres Presidentes de las Juntas hasta el momento anterior a la celebración de la subasta, en que todos serán abiertos. El sobre de cada pliego contendrá esta expresión: "Propuesta para la subasta de la miera de los pinares", y por debajo la firma y rúbrica del proponente respectivo.

El pliego con todas las condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Presidencia de Castrocontrigo.

Castrocontrigo, 26 de Diciembre de 1925.—Los Presidentes, Teodoro Prieto, Domingo García y Jerónimo Moreno.

#### Modelo de proposición.

(En papel correspondiente).

D. ..., vecino de ... según acredita con su cédula personal corriente, que acompaña, acompañando también resguardo de haber consignado el 5 por 100, conforme al pliego de condiciones, se obliga a pagar cada kilogramo de miera que se le entregue en la fábrica a razón de ... pesetas ... céntimos, durante los cinco años o campañas prorrogables por otros cinco del contrato, con sujeción a todas las condiciones estipuladas en dicho pliego. (Fecha y firma del proponente.)

5-2407

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 17 de Noviembre último y

habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un pavimento de asfalto del paseo lateral izquierda ascendente del paseo de Gracia, entre la plaza de Cataluña y la calle de Aragón, bajo el tipo de 192.883,44 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 41 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, cuando se advierta que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlos terminados en el plazo de seis meses, a partir del día que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrahima, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.644,17 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse al que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un pavimento de

asfalto del paseo lateral izquierda ascendente del paseo de Gracia, entre la plaza de Cataluña y calle de Aragón.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno resibo de la presentación del pliego de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo pliego dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la Hana. Durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1902.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1925.  
P. A. de la C. M. P., el Secretario,  
C. Planas.

256-\*

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... habitante en la calle de ... piso ... número ... pien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y pliegos que han de regir para las obras de pavimentado en asfalto del paseo lateral izquierdo ascendente del paseo de Gracia, en el trayecto comprendido entre la plaza de Cataluña y la calle de Aragón, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2466

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADALONA

Habiendo sufrido equivocación al confeccionar el anuncio de celebración de subasta para la construcción de un edificio destinado a viviendas de Maestros, publicado en el *Boletín Oficial* número 503, correspondiente al día 19 del mes actual, y en la *Gaceta de Madrid* número 356, del día 22 del propio mes, consistiendo el error en que al final del párrafo segundo del preámbulo dice: "...debiendo dejarlas terminadas un año después de haberlas comenzado", y ha de decir: "debiendo dejarlas terminadas a los seis meses de haberlas comenzado".

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes pueda interesar.

Badalona, 24 de Diciembre de 1925.  
El Alcalde, Pedro Sabaté.

S—2315

### COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid

Hace saber: Que la segunda subasta relativa a la venta de efectos en mal estado que existen depositados en los cuarteles de Boyerizas y Perrosos, de El Parco, anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 10 de Diciembre del corriente año, número 344, en las páginas 534 y 535, para celebrarse el día 30 del mismo mes, por causas debidamente justificadas no puede celebrarse en la fecha anunciada. Y se verificará el día 16 de Enero próximo, a las once horas y treinta minutos, bajo las mismas bases, precios y condiciones que se consignaron en aquel anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen presentarse a esta subasta.

Madrid, 29 de Diciembre de 1925.—  
El Coronel Ingeniero Comandante, Pedro Soler.

S—1884

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### FACULTAD DE FARMACIA

#### Pensión en el extranjero.

Asignada a la Facultad de Farmacia de Santiago la cantidad de 3.250 pesetas para pensiones de alumnos en el extranjero, la Junta acordó destinarla a una sola pensión.

Los aspirantes deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Decano, reintegrada con una póliza de una peseta y un timbre provincial de diez céntimos, que serán presentadas en la Secretaría de la Facultad todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta que cumpla los veinte de la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo día, y a las cinco de la tarde, quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión.

Deberán hacer constar en la solicitud los estudios que se proponen realizar, el Centro y la población del extranjero donde, para poder efectuarlos, deseen residir y tener la preparación científica para verificarlos y conocimientos del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos extremos, someter los aspirantes a un examen.

Los pensionados, una vez terminada la pensión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que hayan realizado, en cumplimiento de las obligaciones que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en el expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad referentes al ré-

gimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser o haber sido alumnos de esta Facultad, siempre que éstos se hayan licenciado en los tres últimos cursos.

Santiago, 18 de Diciembre de 1925.  
El Catedrático Secretario, César Sobrado.—Visto bueno: El Decano, Fleizegui.

P—1931

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio último:

Valdeavellano, Ayuntamiento de id.; Escuela mixta para Maestro, 118 habitantes, vacante en 19 de Diciembre de 1925, por fallecimiento.

Guadalajara, 28 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Páramo.

P—1932

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

En el anuncio de vacantes correspondientes a esta provincia, que inserta la *Gaceta* del 17 del actual, figura la Escuela de Antas con el nombre de Aulas.

Asimismo corresponde rectificar los censos de las Escuelas de Lamas y Seifón, en el Ayuntamiento de Puertomarín, que figuran en el anuncio que publica la *Gaceta* del 20 del corriente, la primera sin censo, y la segunda con el de 541 habitantes; correspondiéndoles 590 y 407, respectivamente.

Lugo, 24 de Diciembre de 1925.—  
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Eladio Pérez.

P—1939

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villadiezma, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 331 habitantes, vacante en 19 de Diciembre de 1925, por fallecimiento.

Palencia, 22 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Perario Vahmonde.

P—1919

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio último:

Las Casas, Ayuntamiento de Alcanar; Escuela unitaria para Maestra, 467 habitantes.

Roquetas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 4.391 habitantes.

Roquetas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 4.391 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 19 de Diciembre de 1925. (GACETA del 24).

Tarragona, 28 de Diciembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general: El Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca. P—1935

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio último:

Burguillos de Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 507 habitantes.

Las Hunfrías, Ayuntamiento de Robledo del Mazo; Escuela mixta para Maestro, 172 habitantes.

Robledillo, Ayuntamiento de Robledo del Mazo; Escuela mixta para Maestro, 134 habitantes.

Piedraescrita, Ayuntamiento de Robledo del Mazo; Escuela mixta para Maestro, 125 habitantes.

Creadas por Real orden de 19 del actual. (GACETA del 24).

Toledo, 28 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso. P—1936

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio último:

Morales de Toro, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada (dirección) para Maestro, 1.974 habitantes, vacante en 3 de Diciembre de 1925, por separación.

Zamora, 29 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, A. Remón. P—1938

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 23 de Marzo de 1923, con los números 2.221 de entrada y 36.466 de registro, correspondiente al constituido por D. José Pastor López, Secretario del Juzgado de

primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta ciudad, en méritos del sumario número 189 de 1923, a disposición de dicho Juzgado y a las resultas de tal sumario, por 538 pesetas ocupadas al procesado Juan Giralt Noé, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino a la persona que la referida Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean los dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte. P—1909

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 11 de Julio de 1923, con los números 639 de entrada y 32.561 de registro, correspondiente al constituido por doña Mercedes Treseras para responder de la libertad provisional del procesado Santiago Soriano Babilón, en méritos de causa sobre robo, a disposición del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta provincia, por la cantidad de 1.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino a la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte. P—1909 bis

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de San Feliu de Codinas a Granollers, pasando por Riels, Bigas y Ametlla, a favor de Ramón Sagalés Sallent, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º de Enero próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 22 de Diciembre de

1925.—El Secretario, Salvador Anadón. P—1910

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Sabadell a San Lorenzo de Savall, pasando por Castellar, a favor de la Sociedad anónima La Vallesana, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º de Enero próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Salvador Anadón. P—1912

### GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

#### OBRAS PUBLICAS—EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Peñausende es necesario ocupar para la construcción del frozo tercero de la carretera de San Miguel a Zamora a Ledesma que el propietario que figura en la relación publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 18 de Septiembre último, D. Francisco Aparicio, finca número 3, no tiene en aquella localidad representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado señalarle el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifique el nombramiento de administrador o apoderado en Peñausende; advirtiéndole que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 29 de Diciembre de 1925.—El Gobernador civil, Pablo Durán y Pérez de Castro. P—1939

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### SOCCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de Marzo del corriente año, ha dispuesto repartir un dividendo de 144.475 pesetas por cédula de fundador, contra entrega del cupón número 8, de las cédulas de fundación números 1 al 2.000, inclusivos, deducidos ya los impuestos, y correspondiente al ejercicio de 1924.

Dicho dividendo se pagará, a partir del día primero del próximo mes de Enero, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925. El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—3735

# BANCO HISPANO AMERICANO

## MADRID

BALANCE en 30 de Noviembre de 1925.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	53.510.506,38		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	243.551,21		Ordinario .....	7.180.662,92	
Bancos y Banqueros.....	71.006.450,23	124.760.517,82	Extraordinario .....	18.000.000,00	25.180.662,92
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1924..		1.907.038,74
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	281.388.297,82		Acreedores:		
Efectos de Comercio a ma- yor plazo .....	315.262,16		Bancos y Banqueros.....	76.277.947,94	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	499.836.093,31	
Fondos públicos.....	171.498.627,97		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	11.349.268,55	
Otros valores .....	61.422.782,80	522.624.970,75	Acreedores a mayores pla- zos .....	37.527.584,91	
Créditos:			Acreedores en moneda ex- tranjera .....	61.289.413,47	685.080.381,18
Deudores con garantía pren- daria.....	67.358.094,34	179.713.936,10	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		16.198.382,25
Deudores varios a la vista..	37.942.347,29	23.271.425,73	Acceptaciones.....	3.972.931,66	
Deudores a plazo .....	15.240.880,58	4.884.367,37	Cuentas de orden y diversas.....	107.455.884,61	
Deudores en moneda ex- tranjera.....	59.163.613,98	10.013.400,00	Dividendos activos.....	168.400,50	
Inmuebles .....		23.271.425,73	Depositanes.....		939.963.595,86
Mobiliario e instalación..		4.884.367,37	Total.....		3.281.926.905,43
Accionistas.....		10.013.400,00			
Cuentas de orden y diversas.....		74.686.973,09			
Depósitos.....		93.963.595,86			
Total.....		3.281.926.905,43			

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

N—3739

## LA UNION CATALANA BALEAR

Balance-inventario, año 1924.		Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Valores mobiliarios.....	5.072,00	
Cupones .....	236,00	
Caja .....	9.325,38	
Recaudadores .....	857,85	
Pérdidas y ganancias.....	2.508,77	
Suma.....	18.000,00	
<b>PASIVO</b>		
Capital .....	18.000,00	
Suma.....	18.000,00	
Cuenta de pérdidas y ga- nancias.		
<b>DEBE</b>		
Valores mobiliarios.....	93,50	
Siniestros .....	6.035,50	

Pesetas.	
Recaudadores .....	11,75
Total de gastos.....	3.333,85
Saldo anterior.....	2.130,22
Suma.....	16.604,82
<b>HABER</b>	
Cupones .....	236,00
Reservas .....	662,50
Pólizas .....	172,00
Primas .....	13.025,55
Saldo deudor.....	2.508,77
Suma.....	16.604,82

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.  
El Director-Propietario, S. Sanvicéns.  
N—3732

## SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará en las oficinas de esta

Sociedad, en Bilbao, el cupón número 50 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de 0,750 pesetas por título, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4. primero), Bilbao, 26 de Diciembre de 1925.  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
N—3737

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de 20 pesetas a cada acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1925.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del día 2 de Enero próximo y contra entrega del cupón número 23, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vasecogado; en

Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925.  
Valentín Ruiz Semán, Consejero y Director Gerente. X-3741

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMADÉN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Almadén y su partido.

Por este segundo edicto se llama y emplaza a los que se croan con derecho a la adjudicación de los bienes dejados al fallecimiento de D. Eugenio Camarasañes Sánchez, natural de Almadén, donde falleció el 15 de Febrero de 1923, bajo testamento otorgado ante el Sr. Notario de Puertollano, D. Guillermo de Torre Molina, el 23 de Abril de 1895, cuyo testamento contiene la siguiente cláusula: "Instituye y nombra heredera universal de todos sus bienes, derechos y acciones a su esposa, Salomé Garrido Tejada, en pleno dominio y libre disposición; pero si al fallecimiento de su referida esposa existiesen algunos bienes procedentes de la herencia del testador que aquélla no hubiese consumido, pasarán y los heredarán los parientes más próximos de ambos cónyuges, una mitad por cada rama"; debiendo comparecer ante este Juzgado, con las formalidades del artículo 1.110 de la ley de Enjuiciamiento civil, a hacer uso de sus derechos, en el término de dos meses, contados a partir de la publicación del último edicto.

Por hallarse así acordado en los autos universales de adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, seguidos a instancia del Procurador D. Eleuterio V. Osacio y Concha, en nombre de D. Vicente Arenas Garrido, cobrino carnal de doña María Salomé Garrido.

No habiendo comparecido a la primera citación persona alguna.

Dado en Almadén a 12 de Noviembre de 1925.—P. S. M., El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan A. Cabezas. X-3738

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 29 de Enero próximo venidero tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, ocupados en la quiebra de la Sociedad Compañía Ferrocarril Vasco-Castellana.

#### BIENES

Lote número 1.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del Caserío

Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao; comprende la manzana número 24, calle D y calle número 3 del plano del Ensanche de Bilbao; confina: por el Norte y Oeste, con terreno del lote número 3, calle D de la misma propiedad; por el Sur, con terreno del lote número 2, calle número 3 de la misma propiedad, y por el Este, con terreno propiedad de los señores herederos de D. Manuel Allende; su superficie es 23.238 pies cuadrados y nueve céntimos, y su valor, a 10 pesetas el pie cuadrado, doscientas treinta y dos mil trescientas ochenta pesetas y noventa céntimos (232.380,90).

Lote número 2.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del Caserío Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao; comprende la manzana número 25, calle número 3, y calle D del plano del Ensanche de Bilbao; confina: por el Norte, con terreno del lote número 1, calle número 3 de la misma propiedad; por el Sur, con camino de Basurto, el Arbol Gordo y a la Casilla; por el Este, con terreno propiedad de los Sres. Herederos de D. Manuel Allende y por el Oeste, con terreno del lote número 4, calle D de la misma propiedad, su superficie es de 37.770 pies cuadrados y 47 céntimos y su valor, a 10 pesetas el pie cuadrado, trescientas setenta y siete mil setecientos cuatro pesetas y setenta céntimos (377.704,70).

Dentro de este lote existe una pequeña parte del caserío Sangueta.

Lote número 3.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del caserío Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao; comprende la manzana número 30, calle número 3, calle D y calle E del plano del Ensanche de Bilbao; confina: por el Norte, con terreno propiedad de D. Vicente de Uriguen; por el Sur, con terreno del lote número 4, calle número 3 de la misma propiedad; por el Este, con terreno del lote número 1, calle D de la misma propiedad, y por el Oeste, con terreno del lote número 5 de la calle E de la misma propiedad; su superficie es de ochenta y cuatro mil novecientos diez y siete pies cuadrados y seis céntimos, y su valor, a ocho pesetas el pie cuadrado, seiscientos setenta y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas y cuatro céntimos (679.336,48).

Lote número 4.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del Caserío Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao; comprende la manzana número 29, calle número 3, Alameda del Ferrocarril, calle número 2 y calle D del plano del Ensanche de Bilbao; confina: por el Norte, con terreno del lote número 3, calle número 3 de la misma propiedad; por el Sur, con camino de Basurto al Arbol Gordo y a la Casilla; por el Este, con terreno del lote número 2 y calle D de la misma propiedad, y por el Oeste, con ramal del ferrocarril de Olaveaga a Canta-

loja; su superficie es de 83.438 pies cuadrados y 81 céntimos, y su valor a ocho pesetas el pie cuadrado, seis-cientos sesenta y siete mil quinientas diez pesetas y cuarenta y ocho céntimos (667.510,48).

Dentro de este lote existe una pequeña parte del caserío Sangueta.

Lote número 5.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del caserío Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao; comprende la manzana número 30, Alameda del Ferrocarril y calle E del plano de Kasarache de Bilbao; confina: por el Norte, con terreno propiedad de D. Eusebio Urquijo y de D. Vicente de Uriguen; por el Sur, con terreno del lote número 4, Alameda del Ferrocarril de la misma propiedad; por el Este, con terreno del lote número 3, calle E de la misma propiedad, y por el Oeste, con ramal del ferrocarril de Olaveaga a Cantaloja; su superficie es de 27.409 pies cuadrados y 84 céntimos, y su valor, a ocho pesetas el pie cuadrado, doscientas diez y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos (219.358,72).

Lote número 6.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del caserío Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao; comprende la manzana número 29, calle número 2 y Alameda del Ferrocarril del plano del Ensanche de Bilbao; confina: por el Norte y Oeste, con la calle O de la Gran Avenida del Ayuntamiento de la ilustre Villa de Bilbao; por el Sur, con terreno del lote número 7 calle número 2, y por el Este, con ramal del ferrocarril de Olaveaga a Cantaloja; su superficie es de 52.760 pies cuadrados y 47 céntimos, y su valor, a diez y seis pesetas el pie cuadrado, ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas y cincuenta y dos céntimos (844.167,52).

Lote número 7.—Terreno cultivado, parte de los pertenecidos del Caserío Sangueta, propio para edificación, radicante en el barrio de Basurto, jurisdicción de la ilustre Villa de Bilbao, comprende la mayor parte de la manzana número 28, calle número 2 y Alameda del Ferrocarril del plano del Ensanche de Bilbao; confina: por el Norte, con terreno del lote número 6, calle número 2 de la misma propiedad; por el Sur, con terreno de Julio Orive y Hermanos, parte de la manzana número 28; por el Este, con ramal del ferrocarril de Olaveaga a Cantaloja, y por el Oeste con la calle C, de la Gran Avenida del Ayuntamiento de la ilustre Villa de Bilbao; su superficie es de 90.077 pies cuadrados y 82 céntimos y su valor a 16 pesetas pie cuadrado, un millón cuatrocientas cuarenta y un mil doscientas cuarenta y cinco pesetas y doce céntimos (1.441.245,12).

#### CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en siete lotes, será necesario consignar sobre la mesa del

Juzgado, el 10 por 100 cuando menos de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo de advertir que los títulos de propiedad y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los datos que se interesen conocer podrán ser examinados en Secretaría.

Dado en Bilbao a 24 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. S., ilegible. El Juez, Federico Baudin.

X-3742

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en auto dictado con fecha 23 de Noviembre último, ha despachado ejecución a instancia del Procurador D. Alberto Velasco García, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Urbina, S. A. de Saneamientos, contra D. Antolín Aguirre, o sea contra los bienes de éste, por la cantidad de 8.941 pesetas 25 céntimos, de principal, importe de dos letras, primeras de cambio, aceptadas y protestadas por falta de pago, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas, cuyo embargo se ha llevado a efecto en este día; y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de dicho deudor y demandado, al que se cita de remate por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y además se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, concediendo a dicho deudor el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, personándose en los autos por medio de Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Madrid, 21 de Diciembre de 1925. El Secretario, P. D., Emilio Esteban.

X-3733

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento sumario especial hipotecario establecido en el artículo 131 de la

ley Hipotecaria, promovidos por don Vicente Torres Llorente, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra doña Emilia Marta Terrero y Salcedo, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, con licencia de su esposo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 315.000 pesetas de principal interés del 8 por 100 anual, gastos y costas, consignado en escritura pública de 4 de Agosto de 1924, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Cándido Casanueva y Gorján, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 del fijado en la primera, que hoy es la cantidad de 472.500 pesetas, la siguiente finca:

Dehesa de la Rábida, situada en término municipal de Pedro Toro, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de cabida de 2.299 huebras próximamente, equivalente a 536 hectáreas, 38 áreas y cuatro centáreas; que linda: al Norte, con término de San Román; al Sur, con el de San Miguel de Caldillas; al Este, con valdíos del Atalaya, que hoy pertenece a D. Martín Vicente, y a Oeste, con el término de Pedro Toro. Dentro de esta finca, poblado de arbolado de encina y alcornoque, hay diferentes casas, corrales, tenadas y pajares, destinados al servicio de los colonos y constituyen parte integrante de la finca.

Aparece inscrita en el tomo tercero del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, folio 116, finca número 498.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 del próximo Enero, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo fijado para esta segunda subasta es el de la cantidad de 472.500 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran el expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de la cantidad expresada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Diciembre de 1925.—El Juez, Francisco

Fabiá.—El Secretario judicial, Antón, Joaquín Argote.

N-3748

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia de San Roque.

Hago saber: Que en los autos de que luego quedará hecha mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de San Roque a 21 de Diciembre de 1925: el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de inscripciones del Registro de la Propiedad, entre partes de la una, como demandante, el excelentísimo Sr. D. José María de Hoyos y Vincent, Marqués de Hoyos, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velázquez, número 29, que ha estado defendido por el Letrado D. Andrés Cano de Sola y representado por el Procurador D. Antonio de Sola Menzabal, y de la otra, como demandados, doña Catalina Gómez Andrade, doña Joaquina, doña Felicitana, doña Ana y D. Antonio Rodríguez Avilés y doña Catalina y D. Manuel Bello Doña, que no han comparecido en estos autos y que se han tramitado en su rebeldía;

Fallo que debo declarar y declaro ser de la propiedad del excelentísimo Sr. D. José de Hoyos y Vincent, Marqués de Hoyos, las participaciones de finca que a continuación se expresa, ordenando que, luego que sea firmada esta sentencia, se practiquen las oportunas inscripciones a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, cancelando las inscripciones actualmente vigentes a favor de los demandados en este procedimiento, siendo dichas participaciones de fincas las siguientes:

A) Cuatro dozavas partes de una suerte de tierra de labor en el sitio de las Beatas, partido de Murta, término de Los Barrios, compuesta toda la suerte de 33 hectáreas, 48 áreas y 80 centáreas, atravesándola la Garganta del Zumajo; que linda: por Saliente, con terrenos baldíos y el Parranco de Priego; Mediodía, con el puesto de la Horca y mesa de las Posedillas, propiedad de la señora Marquesa de Vinent; Poniente, con dichas tierras y otras de labor, y Norte, con suerte de D. Joaquín Rodríguez Vallecillo, hoy del actor, que aparecen inscritas a nombre de Joaquina, Felicitana, Ana y Antonio Rodríguez Avilés al folio 236 vuelto del tomo cuarto de Los Barrios, finca número 177, inscripción cuarta.

B) La tercera parte de una duodécima parte de suerte de tierra en el sitio, partido y término expresados, con su corchizo y huerto, y de color toda ella de nueve hectáreas y 36 áreas; lindando: por Saliente y Norte, con baldío de Los Barrios; Mediodía y Poniente, con tierra de los herederos de D. Joaquín Rodríguez Vallecillo, hoy del actor, que aparece inscrita a favor de Catalina Gómez Andrade al folio 240 del tomo cuarto de Los

Barrios, finca número 178, inscripción segunda.

C) Una tercera parte de una duodécima parte de suerte de tierra de labor en el sitio y partido indicados, con su corchizo y tunaz, de tres hectáreas y 22 áreas de cabida; lindando: por Saliente y Mediodía, con tierras de los herederos de D. Joaquín Rodríguez Vallecillo, hoy del demandante; Poniente, con los de este mismo, y Norte, con terrenos baldíos, apareciendo inscrita a nombre de Catalina Gómez Andrade al folio 219 vuelto, libro 21 de Los Barrios, finca número 812, inscripción segunda; y

D) Dos terceras partes de siete octavas partes de una suerte de tierra del partido y término dichos, marcada con el número 25, de cabida toda la suerte de nueve hectáreas, 17 áreas y 63 centiáreas; lindando: por Norte, con tierras de doña Juana Pérez y herederos de Bartolomé Castillo; por el Este, con la número 26, que fué de D. José González de la Vega, y hoy es, como la anterior, del demandante; Sur, con la Garganta de Murta, y Oeste, con el arroyo del Angel y suerte número 48, que fué también del señor González, y hoy es del demandante, apareciendo inscrita cada una de dichas dos terceras partes a nombre de doña Catalina y D. Manuel Bello Doña, respectivamente, al folio 27 y 27 vuelto del libro 19 de Los Barrios, finca número 735 duplicado, inscripciones sexta y séptima.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil si no solicitare el actor la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y fingo.—Antonio Ruiz López.

Fué publicada en el día de su fecha. Y por hallarse en rebeldía los demandados se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

San Roque, 24 de Diciembre de 1925. El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Antonio Ruiz López.

X—3734

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue por el Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre de D. Juan Gros y consortes, contra D. Martín Imaz y otros, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por la cantidad de 276.928,40 pesetas la porción de terreno radicante en el Barrio de Gros, de esta ciudad de San Sebastián, que mide una exten-

sión superficial de 2.769 metros cuadrados y 48 decímetros cuadrados, que quedan después de las segregaciones hechas del terreno de 3.668 metros y 68 decímetros cuadrados, y linda por su frente o Norte con la calle de Zabaieta; por la derecha, saliendo, por Este, con la calle sin nombre, y por la espalda y Sur, con la calle San Francisco, y por la izquierda u Oeste, con propiedad de doña Agueda Díaz, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia de esta capital, a las once horas de la mañana del día 29 de Enero próximo, previniéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia el diez por ciento efectivo de dicho valor, y que los títulos de propiedad del indicado terreno se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en San Sebastián a 14 de Diciembre de 1925.—P. S. M. Licenciado Pedro Buenechea.—El Juez, José López.

X—3736

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.